

CIRCULAR 111 DE 2011

(mayo 11)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá, D. C.

PARA DIRECTORES REGIONALES

Asunto: Programa de incentivos

Con el fin de dar cumplimiento en el año 2011 a los programas de incentivos pecuniarios y no pecuniarios, les informo los parámetros que se deben tener en cuenta:

1- Selección del mejor funcionario de carrera administrativa de la Entidad y de los mejores empleados de carrera de cada uno de los niveles jerárquicos, así como del mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, con desempeño laboral en niveles de excelencia:

De conformidad con lo establecido el Decreto [1227](#) del 21 de abril de 2005, el proceso de selección de los mejores empleados de la Entidad con desempeño laboral en niveles de excelencia, se debe realizar con base en la evaluación del desempeño laboral, tanto para los funcionarios de carrera administrativa, como para los de libre nombramiento y remoción.

En cada Regional se debe instalar el Comité de Incentivos de conformidad con establecido en la Resolución [03588](#) del 3 de diciembre del 2010, para dar inicio al proceso de selección.

El funcionario responsable de los procesos de Gestión Humana en cada Grupo de Apoyo Administrativo debe remitir al Comité de Incentivos Regional el listado de los empleados de la Regional que hayan alcanzado en la evaluación del desempeño niveles de excelencia y cumplan los requisitos establecidos, a continuación, clasificándolos según sean de: carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción.

Los requisitos para participar en la selección del mejor empleado son las siguientes:

- a) Tener un tiempo de servicio en el SENA no inferior a un año.
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- c) Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de estos listados, el Comité de Incentivos Regional seleccionará como el mejor empleado de carrera de cada nivel jerárquico y el mejor de libre nombramiento y remoción, a quienes hayan obtenido las más altas calificaciones.

El mejor empleado de carrera de la Regional que competirá para ser el mejor empleado de carrera de la entidad, será el que tenga la más alta calificación entre los seleccionados como mejores de cada nivel.

De las deliberaciones y decisiones que se tomen se elaborará un Acta que deberán firmar todos

los miembros del Comité Regional de incentivos y será enviada al Comité Nacional de Incentivos, antes del 29 de julio del 2011, para que el Comité Nacional de Incentivos pueda hacer la selección a nivel Nacional.

Así mismo el Comité Regional de Incentivos deberá solicitar al jefe inmediato, los aportes extraordinarios de quienes sean elegidos por cada grupo ocupacional para que el Comité Nacional de Incentivos pueda seleccionar a los mejores a nivel nacional.

Los aportes por cada grupo ocupacional serán los siguientes:

Profesional y Asesor: la producción intelectual de ensayos, investigaciones, libros, o el rediseño de procesos que contribuyan al logro de los objetivos institucionales, así como sus participaciones en representación de la entidad como ponentes o conferencistas en congresos, seminarios o foros.

Técnico, administrativo y operativo: las habilidades o destrezas excepcionales demostradas en el ejercicio de sus tareas o funciones que contribuyan a mejorar procesos y trámites o cambiar procedimientos.

2- Selección del mejor equipo de trabajo:

Los requisitos para participar en este proceso son:

- a) El proyecto u objetivo del equipo de trabajo debe haber concluido en su totalidad antes del 30 de septiembre de 2011.
- b) Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad.
- c) Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de cada Regional y los Jurados Regionales.
- d) El equipo debe inscribirse en la Secretaría General de la Dirección General, en el Despacho Regional o en las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral según el caso, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de trabajo anexo.

El mejor equipo de trabajo será el que seleccione el Comité Regional de Incentivos con base en las calificaciones obtenidas. Este resultado debe constar en el Acta que deberán firmar todos los miembros del Comité, la cual deberá ser remitida al Comité Nacional de Incentivos antes del 27 de octubre de 2011.

Para el cumplimiento del cronograma establecido, resulta indispensable la proactiva participación de los funcionarios de las Regionales, por lo cual les agradezco difundir entre ellos esta Circular, así como las normas que regulan el proceso, tales como el Decreto [1227](#) del 21 de abril de 2005 y la Resolución [03588](#) del 3 de diciembre del 2010, proferidas por el Director General de la Entidad. Así mismo, proponemos motivar la vinculación de los servidores públicos SENA a estos procesos mediante diversas estrategias.

Cordialmente,

JUAN BAYONA FERREIRA

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

